



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002674 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

21 MAR 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 002352-2019-2019/ED-SI., de fecha 13 de marzo de 2019, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don DAVID INOCENTE CONDEZO GUERRERO, como Auxiliar de Educación en la IEPS N° 16694 del caserío Linderos, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, a partir del 11 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, con Expediente N° 9803 de fecha 18 de marzo de 2019, suscrito por la Directora de la IEPS N° 16694 del caserío Linderos, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, informa que don DAVID INOCENTE CONDEZO GUERRERO, no se ha hecho presente a laborar;

Que, el Anexo 01 de la Norma que regulan el procedimiento, para las contrataciones de Auxiliares de Educación en instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la Educación Básica Especial, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla, en el literal I): "No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato";

Que, mediante Oficio N° 236-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del auxiliar de educación DAVID INOCENTE CONDEZO GUERRERO, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de don DAVID INOCENTE CONDEZO GUERRERO, como auxiliar de educación en la IEPS N° 16694 del



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00267-2019/ED-SI.

caserío Linderos, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, a partir del 11 de marzo de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



OGG/D/UGEL-SI
FOSD/J/AGAIE
NRSC/J/AJ
NRGG/UPER
LUM/PROYEC
SI. 20-03-2019



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio